



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossier del BHI No. S3/3084

CIRCULAR No. 101/2005
28 de Septiembre del 2005

COMISION SOBRE LA PROMULGACION DE RADIOAVISOS A LA NAVEGACION (CPRNW)

TERMINOS DE REFERENCIA

Referencia: - Circular del BHI No. 37/1998.

Estimado Director,

En su 7ª Reunión (BHI, Mónaco, 13-15 de Septiembre del 2005), la Comisión de la OHI sobre la Promulgación de Radioavisos a la Navegación (CPRNW) revisó sus Términos de Referencia, que habían sido distribuidos a los Estados Miembros junto con la Circular No. 37/1998 y también incluidos en el sitio Web de la OHI.

Los siguientes cambios (en *itálica*) han sido adoptados por el CPRNW:

“- 2.3 La Comisión trabaja principalmente por correspondencia, celebrando una reunión normalmente *cada* año. El lugar y las fechas de la reunión serán anunciados por lo menos *9 meses* antes.”

Adjunto a la presente le enviamos los Términos de Referencia del CPRNW revisados, para su aprobación. Toda objeción y/o propuesta de mejoras deberán enviarse al Bureau no más tarde del **31 de Octubre del 2005**.

En nombre del Comité Directivo
Atentamente,

Vice-Almirante Alexandros MARATOS
Presidente

Anexo: - Términos de referencia de la CPRNW.

PROYECTO

COMISION SOBRE LA PROMULGACION DE RADIOAVISOS A LA NAVEGACION (CPRNW)

TERMINOS DE REFERENCIA

Considerando la necesidad de proporcionar una red de transmisiones coordinada internacionalmente, conteniendo información que es necesaria para una navegación segura en el mar, la Organización Hidrográfica Internacional estableció una Comisión sobre la Promulgación de Radioavisos a la Navegación (CPRNW), con los siguientes Términos de Referencia y Reglas de Procedimiento:

1. Términos de Referencia

- 1.1 Controlar y dirigir el Servicio Mundial de Avisos a la Navegación (WWNWS) de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) /Organización Marítima Internacional (OMI), que incluye NAVAREA y los avisos costeros.
- 1.2 Estudiar y proponer nuevos métodos para mejorar el suministro de avisos a la navegación a los navegantes en la mar.
- 1.3 Facilitar la implementación de los cambios principales en los procedimientos para difundir los avisos a la navegación requeridos por los Sistemas Globales de Socorro y Seguridad Marítimos (GMDSS), adoptados por la OMI.
- 1.4 Proporcionar la orientación adecuada a los Representantes de los Estados Miembros de la OHI para promover la evolución del WWNWS con respecto a la implementación completa del GMDSS para incluir la asistencia a las Conferencias de las Comisiones Hidrográficas Regionales y para desarrollar y controlar normas para la formación de oficiales de guardia.
- 1.5 Fomentar el desarrollo de acuerdos bilaterales o multi-laterales entre coordinadores NAVAREA, de Subárea y Nacionales en el suministro de avisos a la navegación.
- 1.6 Preparar y revisar los diferentes documentos de orientación para el WWNWS y valorar las correcciones propuestas antes de una consideración formal de la OHI o la OMI.
- 1.7 Cooperar con otras organizaciones internacionales interesadas en la disseminación de Información sobre la Seguridad Marítima, a saber la OMI, la OMM y la IMSO.

2. Reglas de Procedimiento

- 2.1 La Comisión está compuesta de Coordinadores NAVAREA, Estados Miembros, del Bureau Hidrográfico Internacional (BHI) y de Representantes Ex-Oficio de la OMI, OMM y de la IMSO.
- 2.2 Los Representantes de los Estados Miembros, la Comisión en su totalidad, o el Bureau Hidrográfico Internacional pueden invitar a Observadores, a través del Presidente, a las reuniones de la Comisión.
- 2.3 La Comisión trabaja principalmente por correspondencia, celebrando una reunión normalmente cada año. El lugar y las fechas de la reunión serán anunciados por lo menos 9 meses antes.

PROYECTO

- 2.4 El Presidente es elegido por la Comisión de entre sus miembros en la primera reunión después de cada sesión ordinaria de la Conferencia Hidrográfica Internacional. Un Presidente puede ser elegido para más de un mandato. El Vice-Presidente será el representante del BHI.
 - 2.5 Las recomendaciones de la Comisión serán sometidas a los Estados Miembros de la OHI para su adopción a través del Comité Directivo del BHI.
 - 2.6 Se informará a los Estados Miembros sobre el progreso a través del Informe Anual del BHI y por medio de un informe a cada sesión ordinaria de la Conferencia Hidrográfica Internacional.
-